

**DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN TENORIO, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

Isabel Maria Martin Tenorio (1 de 2)

Consejera Secretaria Consejo de Gobierno Insular Fecha Firma: 08/03/2023

HASH: 3326d5e76d4d0fe09017b1c9cd187e84

**CERTIFICO**: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, celebrada el 7 de marzo de 2023, adoptó entre los asuntos del Orden del Día, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- Propuesta de acuerdo del CGI de aprobar la inclusión en la previsión financiera Anualidad 2023 del Programa FDCAN “Estrategia Lanzarote 2016-2025” la actuación “Mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público del núcleo poblacional de Conil-Tías” (1.378.061,34€), municipio de Tías, incluida en el Programa 2.8.3 Eficiencia energética en alumbrados públicos y disminución de la contaminación lumínica. (Expediente 12398/2022). Subvenciones Solicitadas a Otra Administración.

María Dolores Corujo Berriel (2 de 2)

Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote Fecha Firma: 08/03/2023

HASH: 6c5dfcba1aea773ef2b065d1a722dc59

ANTECEDENTES DE HECHO

**1º**.- El 6 de octubre de 2016 se aprobó en Consejo de Gobierno Insular la “Estrategia Lanzarote 2016-2025” del Cabildo y de los Ayuntamientos de Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguise, Tías, Tinajo y Yaiza, que se presentó a la convocatoria del Gobierno de Canarias para su aprobación y financiación por el Fondo de Desarrollo de Canarias.

**2º**.- El 30 de diciembre de 2016 se firmó el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa Estrategia Lanzarote 2016-2025.

Cód. Validación: AAMX3PGSTQKWNEKY9ZLC7JQ7D

Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

**3º**.- Tal y como se establece en la Cláusula Segunda del citado Convenio el Programa a desarrollar contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN, siendo éstas: Línea 1: Conocimiento I+D+i

Línea 2: Inversión en Infraestructuras. Línea 3: Apoyo a la Empleabilidad.

**4º** Según lo establecido en la Cláusula Segunda de la Adenda Primera de aportación financiera para 2017-2025 y modificación al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del

Programa Estrategia Lanzarote 2016-2025 (BOC. núm. 76/2017, de 20 de abril) la Consejería de Hacienda aportará al Cabildo Insular de Lanzarote los siguientes importes correspondientes al 80% del coste relativo a las anualidades 2017 a 2025 del Programa a desarrollar asignados por los siguientes importes con cargo a FDCAN:

· 17.147.976,02 € para la anualidad 2017

· 16.490.736,97 € para la anualidad 2018

· 16.605.804,90 € para la anualidad 2019

· 16.835.940,78 € para la anualidad 2020

· 16.835.940,78 € para la anualidad 2021

· 16.835.940,78 € para la anualidad 2022

· 16.835.940,78 € para la anualidad 2023

· 16.835.940,78 € para la anualidad 2024

· 16.835.940,78 € para la anualidad 2025

**5º.**- En el Proyecto de Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2023, en estos momentos en trámite de aprobación, consta para la anualidad 2023 FDCAN la aportación del Cabildo del 20% que asciende a 4.208.985,20€.

**6º**.- El 18 de enero de 2023, con número de registro de entrada en este Cabildo 2023-E-RC958, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tías solicita la financiación del proyecto “Mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público del núcleo poblacional de Conil-Tías” valorado en un millón trescientos setenta y ocho mil sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (1.378.061,34€).

Cód. Validación: AAMX3PGSTQKWNEKY9ZLC7JQ7D

Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

**7º**.- Consta en el expediente informe propuesta del Coordinador Provisional de la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica.

En virtud de lo dispuesto en al artículo 146.

Atribuciones del Consejo de Gobierno del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable.

* Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
* Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Estrategia Lanzarote 2016-2025, de fecha 30/12/2016 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias, núm. 24, de fecha 3 de febrero de 2017. Y sus Adendas.

Vistos los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta de la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos, se emite el siguiente

**Primero.-** Aprobar la inclusión en la previsión financiera Anualidad 2023 del Programa FDCAN “Estrategia Lanzarote 2016-2025” la actuación “Mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público del núcleo poblacional de Conil-Tías” (1.378.061,34€), municipio de Tías, incluida en el Programa 2.8.3 Eficiencia energética en alumbrados públicos y disminución de la contaminación lumínica.

**Segundo.-** Que se de cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

**Tercero.-** Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

**Cuarto.-** Notificar al Ayuntamiento de Tías el Acuerdo adoptado.

**Quinto.-** Dar traslado al Área de Energía del Cabildo el Acuerdo adoptado.

Cód. Validación: AAMX3PGSTQKWNEKY9ZLC7JQ7D

Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Se adopta el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes. Votan a favor: Sras.: Corujo Berriel, Martín Tenorio. Callero Cañada y Barros Grosso y Sres.: Bergaz Villlalba y Peñas Lozano. **”**

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.